

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00188-00
DEMANDANTE : **SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y AGRONOMOS DEL SINU
AGRIAGROS LTDA**
DEMANDADO : ADALBERTO RAMON PAEZ ZARANTE
JORGE LUIS SALGADO PEREZ
ORLANDO CESAR AYALA LOZANO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, presentó memorial solicitando el levantamiento de medidas cautelares respecto de uno de los demandados. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Inter N° 0569

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial presentado, observa el Despacho que la solicitud de levantamiento provisional de medidas cautelares versa sobre las decretadas contra el demandado ADALBERTO RAMON PAEZ ZARANTE, solicitud que resulta procedente conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LEVÁNTENSE la medida cautelar decretada en el presente proceso por auto de fecha 5 de diciembre de 2017, numeral cuarto, la cual recae sobre las cuentas corrientes, de ahorro, C.D.T. o cualquier título bancario o financiero del demandado ADALBERTO RAMON PAEZ ZARANTE, identificado con cédula de ciudadanía No.11.075.375, sin que haya condena en costas. Ofíciase a la autoridad correspondiente.

SEGUNDO: LEVÁNTENSE la medida cautelar decretada en el presente proceso por auto de fecha 5 de diciembre de 2017, en su numeral primero, así como la decretada por auto de 24 de septiembre de 2019, en su numeral primero, la cuales recaen sobre el bien inmueble identificado con el número de matrícula 146-43917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, propiedad del demandado ADALBERTO RAMON PAEZ ZARANTE, identificado con cédula de ciudadanía No.11.075.375, sin que haya condena en costas. Ofíciase a la autoridad correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

386456e173cb76fe8a448af02f87fdb6425b32dbcd8e49aadcf772a48976b63

Documento generado en 17/11/2020 08:00:28 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**